



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
08/10/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1157395T



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
08/10/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

**DON JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE YECLA**

CERTIFICO: Que, según consta en el borrador de la correspondiente acta, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2025, adoptó entre otros el siguiente **ACUERDO:**

**7º.- CONSULTA PÚBLICA PREVIA EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL SOBRE
MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 16 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE
CIRCULACIÓN (EXPTE. 1157395T).-**

Vista la regulación contenida en la Ordenanza Municipal de Circulación de este Excmo. Ayuntamiento, publicada en el BORM Núm. 197, de 25 de agosto de 2000 (modificada según consta en anuncios publicados en BORM Núm. 23, de 28 de enero de 2002; BORM Núm. 159, de 12 de julio de 2003; BORM Núm. 244, de 21 de octubre de 2006; y BORM Núm. 49, de 28 de febrero de 2015), de aplicación en las vías urbanas del término municipal de Yecla, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 7 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto el informe emitido por el Inspector-Jefe Acctal. de la Policía Local, de fecha 30 de septiembre de 2025, que cuenta con la conformidad del Concejal delegado de Policía Local, sobre modificación del artículo 16 de dicha Ordenanza para su adaptación al nuevo contrato de gestión de servicio público para el “mantenimiento, gestión y control del estacionamiento limitado de vehículos bajo control horario sometido al pago de tasa en diversas calles de la ciudad de Yecla”, pendiente de tramitación, al objeto de posibilitar que la regulación del texto reglamentario responda a las nuevas necesidades y demandas sociales.

En tal sentido, en dicho informe se consideran, entre otras, las siguientes posibilidades, que harían precisa una modificación del contenido de dicha Ordenanza:

- Duración mínima y máxima del estacionamiento en la vía pública (zona azul).
- Posible ampliación de la duración máxima autorizada del estacionamiento en atención a la singularidad de determinados colectivos empresariales y profesionales.
- Vehículos exceptuados del pago de la tasa por estacionamiento en la vía pública (zona azul).

Considerando lo dispuesto en el artículo 25.2, letra g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril,



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA3K DEFC T7YY CYXK

CERTIJUNTA 07-10-25: 7º. CONSULTA PÚBLICA ORDENANZA CIRCULACIÓN... - SEFYCU 3849785



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
08/10/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla

AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1157395T



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
08/10/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla

Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al municipio el ejercicio, como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de estacionamiento de vehículos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública.

Con el dictamen de la Comisión Informativa de Policía Local y Emergencias.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Someter a consulta pública, mediante inserción del correspondiente anuncio en el portal web municipal, www.yecla.es, la iniciativa municipal de modificación del artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Circulación de este Excmo. Ayuntamiento, publicada en el BORM Núm. 197, de 25 de agosto de 2000 (modificada según consta en anuncios publicados en BORM Núm. 23, de 28 de enero de 2002; BORM Núm. 159, de 12 de julio de 2003; BORM Núm. 244, de 21 de octubre de 2006; y BORM Núm. 49, de 28 de febrero de 2015), de aplicación en las vías urbanas del término municipal de Yecla, para su adaptación al nuevo contrato de gestión de servicio público para el “mantenimiento, gestión y control del estacionamiento limitado de vehículos bajo control horario sometido al pago de tasa en diversas calles de la ciudad de Yecla”, pendiente de tramitación, al objeto de posibilitar que la regulación del texto reglamentario responda a las nuevas necesidades y demandas sociales, de modo que puedan incluirse, entre otras que se estimen de interés, las siguientes posibilidades u opciones:

- Duración mínima y máxima del estacionamiento en la vía pública (zona azul).
- Posible ampliación de la duración máxima autorizada del estacionamiento en atención a la singularidad de determinados colectivos empresariales y profesionales.
- Vehículos exceptuados del pago de la tasa por estacionamiento en la vía pública (zona azul).

2. Conceder, a los citados efectos, un plazo de quince días, a contar desde la publicación del referido anuncio, para que las personas, organizaciones y entidades interesadas puedan formular propuestas, sugerencias y alternativas acerca del contenido de la futura modificación del vigente artículo 16 de dicha Ordenanza, en los términos expuestos, mediante su presentación en cualquiera de las formas contempladas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Yecla, a la fecha de su firma.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA3K DEFC T7YY CYXK

CERTIJUNTA 07-10-25: 7º. CONSULTA PÚBLICA ORDENANZA CIRCULACIÓN... - SEFYCU 3849785La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
08/10/2025

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1157395T

(Fecha y firma electrónica al margen)L



FIRMADO POR

M. Remedios Lajara Domínguez
08/10/2025

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CA3K DEFC T7YY CYXK

CERTIJUNTA 07-10-25: 7º. CONSULTA PÚBLICA ORDENANZA CIRCULACIÓN... - SEFYCU 3849785

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3